

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****PERSONAL**

De conformidad con lo establecido en la sentencia número 00242/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Ciudad Real, ratificada por la sentencia 10273/2017 del T.S.J. de Castilla-La Mancha CON/AD Sec. 2 de Albacete, donde nos indica que debe de anularse el acuerdo 28 de noviembre de 2013, del Tribunal calificador del concurso-oposición por promoción interna de dos plazas de Oficial de la Policía Local de Puertollano; a la vez que obliga a la repetición de la prueba anulada y la declaración de nulidad de todos los actos posteriores del proceso selectivo; visto también el Decreto número 2017/4126, de fecha 7 de agosto de 2017, donde se anula el Decreto de Alcaldía número 2112 fecha 21 de julio de 2014, referente al nombramiento de los Oficiales de Policía Local que aprobaron en la referida convocatoria, por la presente dispongo:

Primero.-Que desde el Departamento de Personal se de cuenta de las sentencias referidas al Tribunal de la mencionada convocatoria, nombrado por Decreto de Alcaldía número 2272 de fecha 17 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 199 de 25 de octubre de 2013, para que se retome el proceso en cuestión, a partir de la segunda prueba (Test de conocimientos), en el menor plazo posible.

Segundo.-Publicar en el tablón de anuncios, las bases de la convocatoria referida, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 113 de fecha 27 de junio de 2013; el nombramiento del Tribunal calificador (publicado en la fecha indicada anteriormente); y el anuncio, del Tribunal calificador, de las calificaciones del primer ejercicio (Aptitud física), de fecha 12 de noviembre de 2013.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde -en funciones-, ante mí el Secretario en Puertollano, a 10 de agosto de 2017.

**Anuncio número 2830**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>